



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-006093

Res. 4592/2022

Montevideo, 23 de agosto de 2022.

VISTO: La Resolución N° 4102/2022 adoptada el 21 de julio de 2022 por la cual se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Méritos y posterior entrevista con los miembros del Tribunal – Modalidad B, para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: I) que la Dirección Técnica de Gestión Educativa propone contemplar la diversidad de formas de acceso a los cargos interinos de Profesor Adscripto en este Subsistema;

II) que en mérito de lo expresado se deberían establecer modalidades de concursos, con la finalidad de contemplar las formas de acceso a los cargos interinos de Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de los docentes egresados y no egresados de formación docente en Educación Media;

III) que las modalidades se definen de acuerdo a las diferentes formas de acceso a los cargos interinos de Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, entre Profesores egresados con título de Profesor Adscripto – Modalidad A, egresados de Profesor en Educación Media en otras especialidades (que no posean título de Profesor Adscripto) - Modalidad B y no egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media, Modalidad C);

IV) que por Resolución N° 2075/19, de la Dirección General de Educación

Técnico-Profesional, de 30 de julio del 2019, se aprobó el perfil correspondiente al cargo de Profesor Adscripto;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente dejar sin efecto el Llamado aprobado por la Resolución mencionada en el VISTO de la presente y aprobar un nuevo Llamado con nuevas Bases particulares e integración de los Tribunales correspondientes a la Modalidad B - docentes egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media, en cualquiera de sus especialidades, que no posean título de Profesor Adscripto;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 4102/2022 de fecha 21 de julio de 2022, referente al Llamado a Concurso de Méritos y posterior Entrevista con los miembros del Tribunal - Modalidad B, para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para docentes egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media, en cualquiera de sus especialidades, que no posean título de Profesor Adscripto y que se desempeñan como Profesor Adscripto interino, en este Subsistema.

2) Aprobar la realización del Llamado a Concurso de Méritos y posterior Entrevista con los miembros del Tribunal - Modalidad B, para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para docentes egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media, en cualquiera de sus especialidades, que no posean título de Profesor Adscripto y que se desempeñan como Profesor



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Adscripto interino, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. El presente Concurso se rige por lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario Docente en lo pertinente; al Reglamento General de Concursos Docentes para Efectividad (Consejo Directivo Central Circular N° 31/04 con correspondientes modificativas) y las presentes Bases.

MODALIDAD B) Concurso de Méritos y posterior Entrevista con los integrantes del Tribunal, para docentes egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media, en cualquiera de sus especialidades, que no posean título de Profesor Adscripto.

3) Establecer que el Llamado especificado en el Numeral 2) del RESUELVE se regirá por las Bases particulares que a continuación se aprueban y detallan:

A) ÁMBITO SUBJETIVO

Podrán presentarse a este Llamado los Profesores Adscriptos interinos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional que a la fecha de inscripción acrediten:

Requisitos generales excluyentes:

- Ser egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media, y no poseer título de Profesor Adscripto.
- Acreditar una antigüedad mínima de 3 años dentro de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y haberse desempeñado efectivamente en el cargo de Profesor Adscripto interino en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional al menos un año lectivo completo en los últimos 3 años al 28/02/2022.
- Los concursantes comprendidos en esta Modalidad B, deberán presentar una carta al momento de la inscripción, dirigida al Tribunal, que no exceda 2 carillas, (normas APA – 2022), donde conste el rol del Profesor Adscripto,

contemplando las diferentes dimensiones (pedagógica, institucional, comunitaria e intersubjetiva), para pasar a la entrevista deberán alcanzar un mínimo del 25% del total de puntos de la evaluación de los méritos.

Requisitos particulares excluyentes:

- Acreditar un puntaje mínimo en el cargo de Profesor Adscripto interino de 81 puntos de aptitud docente en los informes homologados por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (será solicitado por la Sección Concursos de oficio al Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional) y se tomará como referencia el último trienio al 28/02/2022.
- Acreditar no haber superado 20 inasistencias injustificadas en el último trienio, (será solicitado por Sección Concursos de oficio al Departamento de Registro y Control).

B) MÉRITOS (Resolución N° 345/07, de fecha 14 de marzo de 2007, Acta N° 102 del Consejo de Educación Técnico-Profesional)

Puntaje máximo 170 puntos - el mínimo de aprobación para la Modalidad B será el 25% de los méritos (42.5 puntos) para pasar a la entrevista.

- Título de formación docente en Educación Media (10 puntos)
- Título de formación docente en Educación Inicial y Primaria (hasta 10 puntos)
- Estudios incompletos en Institutos de Formación Docente en Educación Media (según porcentaje de asignaturas aprobadas) (hasta 10 puntos).
- Títulos de Posgrado en Educación completos (diplomaturas, especializaciones, maestrías y doctorados) (hasta 20 puntos)
- Títulos Universitarios completos (hasta 20 puntos)
- Estudios Universitarios incompletos (según porcentaje de asignaturas aprobadas) (10 puntos).
- Títulos intermedios Universitarios o estudios universitarios incompletos, se



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

valorará por porcentaje de asignatura aprobada (hasta 10 puntos máximo).

- Título terciario no universitario (curso de duración igual o mayor a 3 años) (hasta 15 puntos máximo)
- Técnico o nivel medio (hasta 10 puntos)
- Otros cursos con evaluación afines al perfil (hasta 10 puntos máximo)
- Otros méritos pertinentes (hasta 10 puntos).
- Experiencia en el desempeño del cargo de Profesor Adscripto (máximo 10 puntos).

Se valorará antigüedad en el desempeño como Profesor Adscripto interino y/o suplente otorgando 2.5 puntos por año lectivo completo trabajado.

- Calificación en el desempeño como Profesor Adscripto (15 puntos máximo)

Se otorgará 15 puntos a quienes posean una aptitud docente de 100 puntos en el último trienio y prorrateo para los docentes con menor puntaje.

- Efectividades obtenidas por concurso dentro de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (10 puntos).

### C) DEMÉRITOS

La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos.

- Observaciones, amonestaciones y apercibimiento (se restan hasta 10 puntos)
- Sumarios de los que resultaron con sanción (se resta hasta 20 puntos).

### D) ENTREVISTA – máximo 90 puntos

Aquellos concursantes que obtengan un puntaje igual o mayor a 42.5 puntos en la valoración de méritos pasarán a una entrevista con el Tribunal. La no presentación del concursante a esta etapa determinará su eliminación del Concurso.

- La entrevista consistirá en la evaluación de la carta presentada en el momento

de la inscripción y su fundamentación por parte del concursante, abordando diferentes aspectos prácticos inherentes a la función y la normativa vigente.

- La comunicación del lugar, fecha y hora de la entrevista se realizará por parte de Sección Concursos al correo electrónico brindado por los concursantes en el formulario de inscripción.

#### E) ÁMBITO GEOGRÁFICO

El Concurso tendrá carácter Nacional (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos).

#### F) CALIFICACIÓN

El puntaje total consistirá en el resultado de la evaluación de méritos más el que resulte de la entrevista con el Tribunal, la no presentación del concursante a cualquiera de las etapas determinará su eliminación del Concurso.

#### G) FALLO FINAL

Una vez recibidas las actas de todos los Tribunales, conteniendo los resultados de los concursantes, Sección Concursos procederá a efectuar el ordenamiento final de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada concursante por concepto de méritos y entrevista. Se ordenarán los concursantes según puntajes totales decrecientes.

En caso que dos o más aspirantes obtuvieran el mismo puntaje se procederá según el Artículo 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

Una vez homologados los fallos por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, se procederá a su publicación y notificación a través del portal web institucional.

#### H) EFECTOS DEL CONCURSO

Como resultado del Concurso, los Profesores Adscriptos que tengan puntaje de aprobación adquirirán derecho a efectividad respecto a los cargos ofrecidos en


**ANEP**

**UTU**
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL**

Acto de elección que se realizará de acuerdo al ordenamiento que resulte del Concurso y convocado por el Programa Gestión de Recursos Humanos, antes del 1° de marzo de cada año lectivo y deberán ejercer el cargo por todo el año lectivo (28 de febrero del año civil siguiente).

En las elecciones de cargo, se ofrecerán los mismos en primera instancia a los listados de concursantes homologados en la Modalidad A, posteriormente se ofrecerán los cargos que quedaron vacantes, al listado homologados de la Modalidad B y posteriormente a los homologados de la Modalidad C.

Los concursantes que superen el puntaje mínimo requerido para la aprobación y no accedieran al cargo por razones que no le sean imputables, mantendrán su derecho de acuerdo con el Orden de Prelación resultante del Concurso, en cada Modalidad durante un plazo de tres (3) años a contar desde la fecha de homologación del fallo del Tribunal.

4) Designar a las siguientes personas para integrar los Tribunales que actuarán en el Concurso de Méritos y posterior Entrevista - Modalidad B, entre Profesores Adscriptos interinos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesor Adscripto:

TITULARES:

TRIBUNAL 1

Profesora Adscripta efectiva	GERMÁN, Marianela	3.694.020-4
Directora/Subdirectora efectiva	LACAZE, Ana	3.630.494-9
Tercer miembro electo por los aspirantes		

TRIBUNAL 2

Profesora Adscripta efectiva	ECHENIQUE, María	4.028.310-9
Directora/Subdirectora efectiva	DELGADO, Adriana	2.934.782-9
Tercer miembro electo por los aspirantes		

## TRIBUNAL 3

Profesor Adscripto efectivo	DOTTI, Jorge	3.548.616-8
Directora/Subdirectora efectiva	MARCHELLI, Silvia	2.775.550-7
Tercer miembro electo por los aspirantes		

## TRIBUNAL 4

Profesor Adscripto efectivo	VIAMONTE, Raúl	1.594.919-0
Directora/Subdirectora efectiva	DI GENIO, Bettina	4.275.382-3
Tercer miembro electo por los aspirantes		

## SUPLENTE MODALIDAD B

Profesor Adscripto efectivo	VÁZQUEZ, Néstor	3.991.302-8
	GAY, Rosana	3.906.483-1
	VOLONTE, Fany	3.706.348-7
	JUANVELZ, Karina	3.088.780-8
	FERNÁNDEZ, Sandra	2.628.886-4

Director/Subdirector efectivo	PIÑEIRO, María	1.509.341-6
	ESTÉVEZ, Alicia	1.761.292-3
	AHUNCHAIN, Andrea	3.140.265-3
	CARBONATTI, María	1.706.035-4
	OJEDA, Alexis	3.512.572-8

## TRIBUNALES

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y un tercero elegido por los concursantes.

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal y al delegado de los concursantes de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Concursos.

Los Tribunales dejarán constancia en actas de cada una de sus actuaciones.

No se admitirá la actuación del Tribunal sin presencia de los tres miembros.

Miembro elegido por los concursantes.

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir el integrante del





**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Tribunal que actuará como Delegado de los Concursantes. Este integrante del Tribunal deberá cumplir con los requisitos de los Artículos 27 y 38 del Reglamento General de Concursos y será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos válidamente emitidos siguiéndose el procedimiento previsto en el Artículo 39 del mencionado Reglamento.

Será responsabilidad de Sección Concursos adoptar todas las providencias necesarias para asegurar la legitimidad del procedimiento de elección del miembro del Tribunal correspondiente. Asimismo deberá asegurar el secreto del voto.

5) Las inscripciones se recibirán desde el 05/09/2022 al 12/09/2022, en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10:00 a 15:00.

Interior: En las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad vigente original y fotocopia
- Credencial Cívica original y fotocopia
- Título o Constancia de Egresado de los Institutos de Formación Docente de Educación Media, sin título de Profesor Adscripto, original y copia. (En aplicación del Artículo 9 del Reglamento General de Concursos Docentes, no se recibirán escolaridades).
- Una carta dirigida al Tribunal que no exceda 2 carillas (normas APA 2022), donde conste el rol del Profesor Adscripto, contemplando las diferentes dimensiones (pedagógica, institucional, comunitaria e intersubjetiva).

- Informes de Dirección obtenidos dentro del último trienio, por el desempeño de Profesor Adscripto interino o suplente, homologados por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, el cual será solicitado por Sección Concursos de oficio al Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional.
  - Acreditar no poseer deméritos en los Subsistemas en los que haya tenido actuación, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional serán solicitados por Sección Concursos de oficio a División Jurídica de la Institución.
  - Acreditar no tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, (deberá presentar el certificado expedido por el Organismo respectivo o al menos acreditar haber iniciado el trámite de solicitud).
  - Acreditar no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889), (deberá presentar el certificado expedido por el Organismo respectivo o al menos acreditar haber iniciado el trámite de solicitud).
  - Relación de Méritos y documentación probatoria de los mismos siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Los méritos deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y avalados con la firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Es responsabilidad del concursante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos, como requisito para la inscripción. La evaluación de méritos se hará según Resolución N° 345/07, de fecha 14 de marzo de 2007, Acta N° 102 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se



ANEP




UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

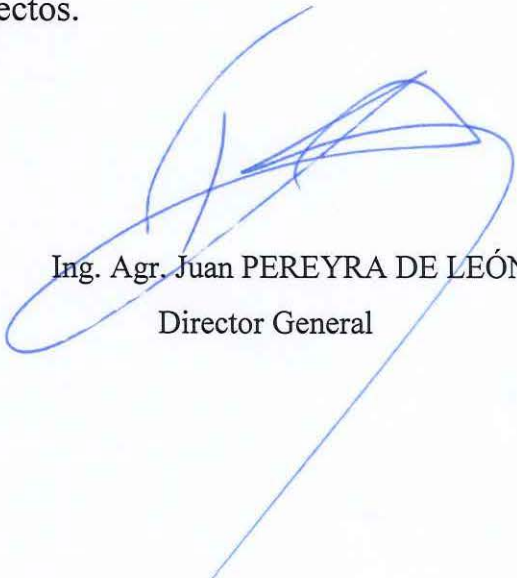
7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros de los Tribunales y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/vc



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General